

## **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem)**

### **Dirección de Informática**

#### **Aviso de Privacidad para el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (Infomex-Saimex / Plataforma Nacional de Transparencia)**

**Revisión número 03. Fecha de aprobación: 29/09/2016**

(1) La Dirección de Informática (en adelante, “La Dirección”) del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem) es responsable de los datos personales recabados, tratados y protegidos en el sistema de datos personales denominado Saimex, registrado con el número CBDP111BTCE013, por lo cual, con el objeto de que conozca la manera en que se protegen sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se le informa:

#### **(2) ¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?**

A los particulares cuya finalidad sea crear cuentas de acceso y trámite para procedimientos de acceso a la información pública y de promoción del recurso de revisión, previstos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública o, en su caso, registrar el seguimiento de los procedimientos de referencia, cuando el trámite se efectúe de manera física, así como las finalidades que se derivan de la función de los demás perfiles.

#### **(3) ¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?**

El aviso de privacidad es la anotación física, electrónica o en cualquier otro formato generado por el responsable del sistema de datos personales, que es puesto a disposición de su titular, previo al tratamiento de sus datos personales. A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco, a los titulares de los datos personales, la información que se recaba de ellos y con qué fines.

#### **(4) ¿Qué es un dato personal?**

Se considera dato personal cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en bases de datos.

#### **(5) ¿Qué es un dato personal sensible?**

Son datos personales que afectan la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste.

(6) De manera enunciativa, mas no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen étnico o racial, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

#### **(7) ¿Qué es tratamiento de datos personales?**

La Ley define al tratamiento como la operación y el proceso, relacionados con la obtención, registro, uso, divulgación, conservación o almacenamiento de datos personales por cualquier medio; es decir, cualquier uso que se le dé a los datos personales.

#### **(8) ¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (autoridades) del Estado de México y sus municipios?**

La Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México (en adelante “la Ley”) tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

(9) Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos ARCO, transmisiones, la posibilidad de

interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el Infoem verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

(10) Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 de la Ley, se hace de su conocimiento lo siguiente:

**(11) I. La existencia de una base de datos personales a la cual se incorporarán los datos del titular, la finalidad del tratamiento para el cual se recaban los datos y los destinatarios de la información;**

**(12) A) Nombre del sistema de datos personales:** Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (Infomex-Saimex / Plataforma Nacional de Transparencia).

**(13) B) Finalidad principal de tratamiento:** Crear cuentas de acceso y trámite para procedimientos de acceso a la información pública y de promoción del recurso de revisión, previstos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública o, en su caso, registrar el seguimiento de los procedimientos de referencia, cuando el trámite se efectúe de manera física, así como las finalidades que se derivan de la función de los demás perfiles; tratamiento y protección de datos personales que deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, cuyos encargados son los responsables de las unidades de transparencia de los sujetos obligados y demás servidores públicos obligados, en términos de las leyes de la materia, a los cuales se les otorgue una cuenta de acceso, así como los servidores públicos adscritos a la Dirección de Informática del Infoem.

**(14) C) Finalidades secundarias:** Generar estadística en torno a las solicitudes de acceso a la información pública, la promoción del recurso de revisión y el seguimiento y verificación de los procedimientos de referencia.

**(15) D) Fundamento:** Artículos 152, 156 y 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los numerales 36 y 37 de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos

obligados a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

(16) **E) Destinatario:** Infoem / Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

(17) **F) Número de registro:** CBDP111BTCE013.

(18) **G) Tiempos de conservación de la información:** Los datos personales de los titulares serán susceptibles de protección durante el tiempo que dure su tratamiento, el cual será por el tiempo en el cual su cuenta permanezca activa o, incluso, cuando, estando inactiva, estén en proceso diversos juicios o procedimientos iniciados por las solicitudes. Así, a partir de que se agote la temporalidad prevista en su finalidad, los datos personales serán conservados hasta por los veinte años siguientes, plazo previsto por el artículo 8 de la Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México. Una vez transcurrida esa temporalidad, los datos personales serán destruidos, solamente se conservarán datos históricos y, en su caso, estadísticos, si existe algún acuerdo que así lo funde y motive. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 fracción IV de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México. El Infoem podrá realizar procesos parciales y graduales de depuración de datos personales contenidos en sus archivos, conforme a las políticas y criterios institucionales que, en materia de archivos, documentos y registros, se emitan para tal efecto.

(19) **II. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales;**

(20) Con el objeto de cumplir la finalidad establecida en el sistema, se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales de los particulares:

a) Son datos obligatorios: Nombre, primer apellido y segundo apellido, nombre de usuario, contraseña de acceso, pregunta secreta y respuesta para la pregunta secreta.

b) Son datos facultativos: Personalidad jurídica, fecha de nacimiento, domicilio (calle, número exterior, número interior, colonia, estado, municipio, país, código postal) y datos para contacto (teléfono con código de área, teléfono móvil, fax con código de área, correo electrónico, autorización para recibir avisos por correo electrónico).

(21) Los datos estadísticos solicitados, como sexo, edad y ocupación, son de carácter facultativo.

(22) Los datos referidos se obtienen a través de un formulario electrónico, en el cual se obtiene su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales en las finalidades previstas en el presente aviso de privacidad, en el momento en el cual usted pulsa el botón “Registrar”. Resulta importante mencionar que la veracidad y exactitud de los datos que se proporcionan son responsabilidad de las personas que se registran y utilizan el Infomex-Saimex.

(23) Los nombres de usuario y contraseñas de todos los perfiles, de manera independiente a que se consideren datos personales, constituyen medidas de seguridad de identificación y autenticación. La información de referencia, en términos de la Ley, podrá interoperar con la Plataforma Nacional de Transparencia. Los servidores públicos que cuenten con clave de acceso al sistema de datos personales estarán sujetos a la normatividad y políticas que emita el responsable del sistema, la cual constituirá fuente obligacional para efectos de responsabilidades, con independencia o no de la entrega de responsivas o declaratorias.

### (24) III. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos;

(25) La negativa a suministrar los datos personales señalados en el apartado anterior provoca que el sistema no le permita crear la cuenta para el acceso y utilización de sistema y, en dado caso, que el propio sistema no le facilite de manera automática la información para el ejercicio de las solicitudes de acceso a la información pública.

(26) En el caso de los perfiles denominados “Responsable de Unidad de Transparencia”, “Responsable de Módulo de Acceso”, “Servidor público habilitado”, “Comisionado” y “Vigilancia”, se registran como datos personales el nombre del titular de la cuenta, cargo, dirección de oficina, teléfono de oficina y correo electrónico oficial; dicha información tiene el carácter de pública, debido a que obedece a funciones relativas al servicio público. Los nombres de usuario y contraseña son datos personales que mantienen el carácter de confidencial; obtención y/o generación de datos personales que no requiere consentimiento, ya que constituyen elementos para el ejercicio de una función de derecho público. Los datos relativos se registran directamente por el responsable del sistema de datos personales, salvo en lo que

hace a las cuentas de Módulo de Acceso y servidor público habilitado, que se generan a través del sistema Intranet, por el responsable de la Unidad de Transparencia.

(27) Asimismo, resulta importante mencionar que el resguardo y uso del nombre de usuario y contraseña son responsabilidad exclusiva del titular de la cuenta y, por ende, son intransferibles, debido a que constituyen elementos de identificación y autenticación, por lo que cualquier trámite o acto realizados al amparo o bajo el uso de aquéllas representa una extensión de la voluntad física y, por lo tanto, es susceptible de producir efectos jurídicos, así como de exigir su eventual responsabilidad, en términos de las disposiciones constitucionales, administrativas, civiles, penales o políticas que procedan. Cualquier vulnerabilidad o afectación en la confidencialidad de dichos datos deberá ser reportada ante el responsable del sistema de datos personales, a fin de que se establezcan alternativas de solución, ya sean de carácter preventivo o correctivo. Los Comisionados del instituto tendrán acceso irrestricto a la información del Infomex-Saimex para la resolución de los recursos de revisión, sistema de datos personales que constituye parte integrante del Infomex-Saimex. Igualmente, las diversas unidades administrativas del Infoem también tendrán acceso al sistema para funciones de administración, control, vigilancia y sanción, así como las demás que resulten legamente procedentes.

**(28) IV. Las transmisiones o la posibilidad de que los datos sean transmitidos y de los destinatarios;**

(29) Los datos personales tratados se consideran información confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con excepción del nombre de los servidores públicos, las relativas a las funciones de servicio público y la erogación de recursos públicos, así como cualquier otra información que permita transparentar las acciones y garantizar el derecho a la información pública, en virtud de que constituye información susceptible de ser publicada y difundida, de conformidad con lo previsto por los artículos 23 párrafo penúltimo y último y 92 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Del mismo modo, usted podrá autorizar, en cualquier momento, la publicidad y difusión de los datos personales que se consideran confidenciales, incluyendo los sensibles, lo que deberá constar de manera escrita, expresa e inequívoca.



(30) Sus datos personales confidenciales no serán transmitidos, salvo las excepciones previstas por el artículo 21 de la Ley. Se le informa que no se consideran transmisiones las efectuadas entre el responsable y el encargado de los datos personales y las realizadas entre unidades administrativas adscritas al mismo sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones.

**(31) V. En el caso de datos personales sensibles, el deber de informar que se trata de este tipo de datos;**

(32) Dadas las características del uso de los datos personales de este sistema, no se recopilan datos personales sensibles y, por ende, el titular de dichos datos deberá abstenerse de remitirlos a la Dirección.

(33) No obstante, en caso de que personal de la Dirección identifique que, con motivo de una consulta, ha recibido datos personales sensibles, deberá registrarlo, a fin de establecer medidas especiales de protección durante su tratamiento.

(34) Dichos datos personales sensibles deberán ser eliminados a la brevedad del sistema, a través de su devolución al titular o su destrucción, según proceda, una vez que se hubiera cumplido con la finalidad principal del sistema. Sin embargo, cuando se conserven documentos con datos personales sensibles por causas no imputables a la Dirección, dicha información solamente podrá ser conservada hasta en tanto dichos documentos no causen abandono a favor de Infoem y puedan ser suprimidos de conformidad con los instrumentos de control archivístico correspondiente.

**(35) VI. La posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición;**

(36) Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

(37) Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

(38) *Derecho de acceso.* El titular tiene derecho a solicitar y ser informado sobre sus datos personales que estén en posesión del sujeto obligado, el origen de dichos datos, el tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como a tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento, en los términos previstos en la ley.

(39) El responsable del tratamiento debe responder al ejercicio del derecho de acceso, tenga o no datos de carácter personal del interesado en su sistema de datos.

(40) *Derecho de rectificación.* El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, inadecuados o excesivos, siempre que sea posible y no exija esfuerzos desproporcionados, a criterio de los sujetos obligados.

(41) Será el responsable del tratamiento, en términos de los lineamientos, quien decidirá cuando la rectificación resulte imposible o exija esfuerzos desproporcionados.

(42) La rectificación podrá hacerse de oficio, cuando el responsable del tratamiento tenga en su posesión los documentos que acrediten la inexactitud de los datos.

(43) Cuando los datos personales hubiesen sido transmitidos con anterioridad a la fecha de rectificación, dichas rectificaciones deberán hacerse del conocimiento de las personas a quienes se les hubiera transmitido, quienes deberán realizar también la rectificación correspondiente.

(44) *Derecho de cancelación.* La cancelación de datos personales procede a solicitud del titular, cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

I. Se dé un tratamiento a los datos personales en contravención a lo dispuesto por la presente Ley;

II. Los datos personales hayan dejado de ser necesarios para el cumplimiento de la finalidad o finalidades de la base de datos previstas en las disposiciones aplicables o en el aviso de privacidad.



(45) Sin perjuicio de lo que disponga la normatividad aplicable al caso concreto, el responsable procederá a la cancelación de datos, previo bloqueo, cuando hayan transcurrido los plazos establecidos por los instrumentos de control archivísticos aplicables.

(46) Cuando los datos personales hubiesen sido transmitidos con anterioridad a la fecha de cancelación, dichas cancelaciones deberán hacerse del conocimiento de las personas a quienes se les hubiera transmitido, quienes deberán realizar también la cancelación correspondiente.

(47) Excepciones al derecho de cancelación. El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

I. Deban ser tratados por disposición legal;

II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento;

III. Sean objeto de tratamiento para la prevención o para el diagnóstico médico, la prestación de asistencia sanitaria, tratamientos médicos, o para la gestión de servicios sanitarios, siempre que dicho tratamiento se realice por una persona sujeta al secreto profesional u obligación equivalente;

IV. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas; afecten la seguridad nacional; la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros;

V. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular;

VI. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público, y

VII. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

(48) *Derecho de oposición.* El titular tendrá derecho, en todo momento y por razones legítimas, a oponerse al tratamiento de sus datos personales para una o varias finalidades, en el supuesto en que los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento, cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario. La procedencia del derecho de oposición dará lugar a la cancelación del dato, previo bloqueo.

(49) Usted podrá ejercer los derechos antes mencionados a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos Personales del Estado de México (Sarcoem) en la siguiente dirección [www.sarcoem.org.mx](http://www.sarcoem.org.mx), en la Plataforma Nacional o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado

o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia del Infoem.

**(50) VII. La indicación respectiva por la cual el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos;**

(51) De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

(52) En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita establecer comunicación con la Dirección, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

(53) Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante el Director, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva (Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (Infomex-Saimex / Plataforma Nacional de Transparencia)).
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

(54) Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia que corresponda dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean

explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

(55) Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

**(56) VIII. Las opciones y medios que el responsable ofrezca a los titulares para limitar el uso o divulgación de los datos;**

(57) El Infomex-Saimex puede establecer opciones para facilitarle su uso, para lo cual se requerirán permisos o autorizaciones previstos por el propio sistema. En caso de que considere que el tratamiento no resulta adecuado conforme a las autorizaciones señaladas, se podrán establecer opciones para habilitar o deshabilitar las autorizaciones en el sistema, con las cuales podrá limitar el uso o divulgación de sus datos.

(58) El Infomex-Saimex es un sistema en un continuo proceso de mejora. En caso de que identifique algún módulo en el sistema en el que usted, como titular de los datos, advierta algún supuesto en que resulte pertinente limitar el uso o divulgación de sus datos y que el propio sistema no le brinde la opción respectiva, se le sugiere establecer comunicación con el responsable del sistema de datos personales, para que valore la pertinencia y procedencia de su solicitud.

**(59) IX. El procedimiento y medio por el cual el responsable comunicará a los titulares de cambios en el aviso de privacidad, y**

(60) Este aviso de privacidad es un documento controlado, se identifica con el número 03, aprobado el 29/09/2016. Es importante que lo sepa, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos. Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como “control de cambios”.

(61) Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet del Infoem, en la siguiente dirección [www.infoem.org.mx](http://www.infoem.org.mx), donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad.

(62) Asimismo, en caso de que lo prefiera, podrá acudir directamente ante el Director o la Unidad de Transparencia del Infoem.

**(63) X. El nombre y cargo del responsable del sistema de datos personales.**

(64) El Ingeniero Jorge Géniz Peña, Director de Informática del Infoem, es responsable de este sistema de datos personales. En caso de cualquier duda o asesoría con relación al tratamiento de sus datos, se le invita a establecer contacto a través de los medios siguientes:

**Domicilio:** Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.

*Notas importantes para atención personal:*

- Se recomienda agendar previamente cita. El horario hábil de atención es de lunes a jueves, de 9:00 a 18:00 horas, y viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

- Se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado por el Pleno del Infoem, el cual está a su disposición en la dirección electrónica [www.infoem.org.mx](http://www.infoem.org.mx).

**Correo electrónico:** [jorge.geniz@infoem.org.mx](mailto:jorge.geniz@infoem.org.mx).

**Teléfono:** 01 (722) 226 1980 (conmutador), extensión 401.

**(65) XI. Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales.**

(66) En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, se le sugiere dirigirse a la Dirección de Protección de Datos Personales del

Infoem, a través del teléfono (722) 2261980, extensiones 801 a 809 o, en su caso, enviar correo electrónico a la dirección [datospersonales@infoem.org.mx](mailto:datospersonales@infoem.org.mx).

(67) XII. Control de cambios

Número de revisión	Páginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha
01	Todas	Reestructuración del aviso de privacidad	18/09/2014
17 sic 02	Todas	Actualización completa del aviso de privacidad	04/02/2016
03	Todas	Actualización por cambios legales y operativos, adecuaciones particulares de redacción, se agrega numeración de párrafos y páginas, se agrega apartado para recibir asesoría en protección de datos personales	29/09/2016

